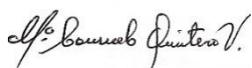


**CONSTANCIA.** Marzo 03 de 2023.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver sobre el anterior informe final del secuestre, y para la fijación de sus honorarios.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00233-00 (V.Divorcio)**

Vista la constancia que antecede, dispone el Despacho:

Teniendo en cuenta el contenido de los informes mensuales junto con sus anexos, así como también el final, presentados por el secuestre CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA; se aprueban las cuentas rendidas de su administración, y se fijan sus honorarios en la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.380.000) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por haberse levantado la medida y terminado su cometido como auxiliar de la justicia, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 100-38864 en presente trámite terminado.

El valor de los honorarios fijados deberá ser cancelado la parte que solicitó la medida, la demandante MARIA RUBIELA GONZÁLEZ ARIAS.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 039 el 08 de marzo de 2023.</p> <p></p> <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
--